

 <b>Biblioteca</b> <b>Universidad Zaragoza</b>	<b>Anexo</b> a Normas de uso del fondo antiguo:  Acreditación de la condición de investigador	CÓDIGO: A_PG_PS_06-1
		Revisión: 00
		Fecha: 10 de febrero de 2011

## PUEDEN ACREDITAR LA CONDICIÓN DE INVESTIGADOR

- Las personas que pertenecen a cualquiera de estos colectivos:
  - Profesores de universidades españolas o extranjeras
  - Miembros de Reales Academias
  - Investigadores del CSIC o cualquier institución análoga
  
- Los profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación.
  
- Los investigadores avalados por una carta de presentación de un profesor de la Universidad o de un investigador reconocido.
  
- Las personas que estén en posesión del título de doctor por cualquier universidad española o extranjera.
  
- Los archiveros / bibliotecarios / museólogos / documentalistas en activo.
  
- Las personas que sin estar comprendidas en los apartados anteriores deseen realizar trabajos de investigación, deberán presentar un escrito de solicitud a la dirección de la Biblioteca haciendo constar la naturaleza y características de su investigación y la duración prevista para su realización. La Biblioteca podrá aceptarlo o denegarlo.